



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



0000001

10/6

1

2

3

4

5

6

7 ESCRITURA NÚMERO:

8

9

2015	17	01	29	P00158
------	----	----	----	--------

10

11 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE
12 ESTATUTO SOCIAL

13 OTORGADA POR:

14 ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.,
15 REPRESENTADA POR EL SEÑOR GUIDO ERNESTO MORALES
16 PEÑAFIEL

17 CUANTÍA: INDETERMINADA

18 DI 3 COPIAS

19 JPCP

20

21 En la ciudad de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día veintidós de enero de dos mil quince,
23 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
24 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
25 suscripción de la presente escritura el señor GUIDO
26 ERNESTO MORALES PEÑAFIEL, en su calidad de Gerente
27 General y como tal representante legal de ACEROS
28 INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A., debidamente



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 autorizado para elevar a Escritura Pública este
2 documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana,
3 de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en
4 la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
5 obligarse, a quien de conocer, doy fe, de acuerdo a
6 los documentos de identificación que me fueron
7 presentados, y dice: que eleva a escritura pública
8 la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
9 "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo sírvase insertar una de Cambio de Objeto
11 Social y Plazo de Duración; así como Reforma de
12 Estatuto Social, en conformidad a las siguientes
13 estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTE. Concorre al
14 otorgamiento del presente instrumento el señor Guido
15 Ernesto Morales Peñafiel, en su calidad de Gerente
16 General y como tal representante legal de ACEROS
17 INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A., debidamente
18 autorizado para elevar a Escritura Pública este
19 documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en
21 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- uno.- La compañía ACEROS INDUSTRIALES
23 DEL ECUADOR ACINDEC S.A. se constituyó en la ciudad de
24 Quito, mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Vigésimo Noveno encargado de la Notaría
26 Vigésimo Octava del Cantón Quito, doctor Rodrigo
27 Salgado Valdez, el doce de febrero de mil novecientos
28 noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000002



1 Quito, el doce de marzo de mil novecientos noventa.
2 Dos.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital,
3 Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía,
4 otorgada ante la Notaria Octava del Cantón Quito,
5 doctora Zoila Medina de Bonilla, el trece de agosto de
6 mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Quito, el cinco de noviembre de
8 mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su
9 capital, reformó y codificó su Estatuto Social. tres.-
10 La Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la compañía celebrada el 6 de enero del
12 2015, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social
13 y plazo de duración de la compañía. En este sentido
14 también deberá reformarse el Estatuto Social de la
15 empresa. TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, PLAZO DE
16 DURACIÓN Y REFORMA ESTATUTARIA.- Con los antecedentes
17 expuestos el otorgante, en la calidad indicada,
18 procede a: uno. Cambiar el objeto social y el plazo de
19 duración de la compañía. dos. Reformar los Artículo 2°
20 y 3° del Estatuto Social en los siguientes términos:
21 "ARTICULO 2°.- Objeto. El objeto social de la compañía
22 es: a) El diseño, fabricación, integración, y montaje
23 de sistemas, soluciones y productos para cualquier
24 campo o sector industrial, haciendo uso de tecnologías
25 de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica,
26 procesos, estructuras, instalaciones, instrumentación,
27 informática, comunicaciones, automatización y control,
28 control de movimientos, robótica, etcétera.- b) La

C2790.13





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 investigación, desarrollo e innovación de productos y
2 servicios tecnológicos de uso industrial, comercial y
3 ambiental. c) La prestación de servicios en los
4 ámbitos de consultoría de negocios y de gestión,
5 consultoría tecnológica y formación destinados a
6 cualquier campo o sector industrial, incluyendo el
7 medioambiente; d) La elaboración y ejecución de toda
8 clase de estudios y proyectos industriales, así como la
9 dirección, asistencia técnica, transferencia de
10 tecnología, comercialización y administración de tales
11 estudios, proyectos y actividades; e) La auditoría
12 técnica de proyectos industriales; y f) La
13 representación, comercialización, distribución,
14 importación, exportación, compra, venta y comercio en
15 general de productos y servicios de uso industrial.
16 Para cumplir con estos fines la compañía podrá importar
17 materia prima, accesorios, suministros, equipos, partes
18 y repuestos, necesarios para la fabricación de sus
19 productos; exportar productos y servicios; realizar
20 toda clase de actos y contratos permitidos por las
21 leyes relacionados con el objeto social; actuar
22 como asociada, agente, filial, concesionaria, o
23 representante de otras compañías legalmente
24 establecidas en el Ecuador o en el extranjero;
25 intervenir en la constitución de nuevas empresas o
26 invertir capital en empresas existentes, nacionales o
27 extranjeras." "ARTICULO 3°.- Duración. El plazo de
28 duración de la Compañía será de cincuenta años,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



0000003

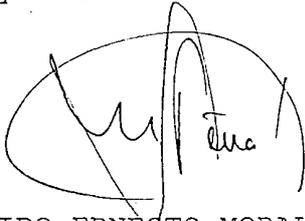
1 contados desde la fecha de inscripción del contrato de
2 la sociedad en el Registro Mercantil, vencido este
3 plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a
4 menos que los accionistas reunidos en Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria, expresamente convocada para
6 el efecto o en Junta Universal, en forma expresa y
7 antes de la expiración del plazo, decidieren
8 prorrogarlo, de conformidad con la Ley y el Estatuto. A
9 más de las causas de disolución previstas en la Ley, la
10 Compañía se podrá disolver antes del plazo establecido
11 por resolución adoptada por la Junta General de
12 Accionistas.". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al
13 presente instrumento se acompaña como documentos
14 habilitantes: uno) El Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 compañía celebrada el seis de enero del dos mil quince,
17 mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el cambio
18 de objeto social y plazo de duración. Dos) El
19 nombramiento de Gerente General de la empresa. Usted,
20 señor Notario, se servirá agregar las restantes
21 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
22 instrumento.- FIRMADO) DOCTOR JORGE ERNESTO GRIJALVA.-
23 MATRICULA CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE - COLEGIO
24 DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
25 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL
26 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se
27 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
28 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

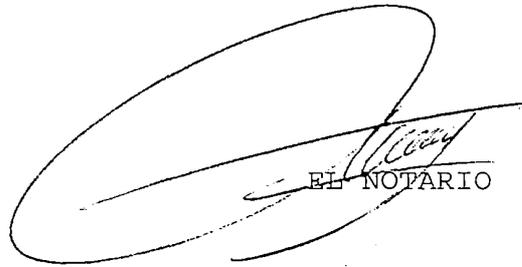


1 mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto
2 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo a mí cargo, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6 
7

8 GUIDO ERNESTO MORALES PEÑAFIEL

9 c.c. 170561086-1

10
11
12 
13 EL NOTARIO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ACTA DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS

Código
Fecha
Página

AJGA-01

6-ENE-2015

1



0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR "ACINDEC" S.A. EFECTUADA EL 6
DE ENERO DEL 2015.**

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día martes 6 de enero del 2015, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. de las Avellanas lote 11 y Av. Eloy Alfaro y siendo las diez y treinta horas (10:30 am), se reúne la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que son:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	% PARTICIPACION
Manuel Tello Oñate	US\$ 970.649,00	970.649	46.84%
Guido Morales Peñafiel	US\$ 581.798,00	581.798	28.08%
Diego Pinto Moreno	US\$ 519.223,00	519.223	25.06%
Héctor Salvador Cañadas	US\$ 330,00	330	0,02%
TOTAL	US\$ 2'072.000,00	2'072.000	100.00%

Dirige la sesión el Presidente, señor Manuel Fernando Tello Oñate y actúa como Secretario el Gerente General, señor Guido Morales Peñafiel. Constatado el quórum reglamentario en base al Libro de Acciones y Accionistas y conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías; y, el Artículo 18º del Estatuto Social, el Presidente declara instalada la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS a las diez horas con cuarenta minutos (10:40 a.m.)

Por unanimidad los accionistas aceptan tratar el siguiente asunto:

CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS 2º REFERIDO AL OBJETO SOCIAL; y, EL ARTÍCULO 3º REFERIDO AL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.

El presidente ordena se trate el único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Manuel Fernando Tello Oñate, quien manifiesta que el plazo de duración de 25 años de la compañía está por vencer, añade que la empresa sigue en actividad por lo que sugiere reformar el Artículo 3 del Estatuto Social en el sentido de que el plazo de duración sea de 50 años. Añade que también es necesario actualizar el objetivo de la empresa para que esté acorde con la actual misión de la empresa, por lo que sugiere también reformar el Artículo 2 del Estatuto Social referido al objeto social. El accionista eleva a moción la propuesta

Presentada la moción, la Presidencia consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No se presentan otras mociones.

Luego de deliberar algunos minutos la Junta General en forma unánime resuelve:

A) Reformar el Artículo 2º del Estatuto Social, que queda en los siguientes términos:



ACTA DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS

Código
Fecha
Página

AJGA-01

6-ENE-2015 NOTARIA

2

VIGÉSIMA NOVENA

QUITO - ECUADOR



"ARTICULO 2º- OBJETO.

El objeto social de la compañía es:

- a) El diseño, fabricación, integración, y montaje de sistemas, soluciones y productos para cualquier campo o sector industrial, haciendo uso de tecnologías de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, procesos, estructuras, instalaciones, instrumentación, informática, comunicaciones, automatización y control, control de movimientos, robótica, etc..
- b) La investigación, desarrollo e innovación de productos y servicios tecnológicos de uso industrial, comercial y ambiental.
- c) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocios y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector industrial, incluyendo el medioambiente;
- d) La elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos industriales, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades;
- e) La auditoría técnica de proyectos industriales; y
- f) La representación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercio en general de productos y servicios de uso industrial.

Para cumplir con estos fines la compañía podrá importar materia prima, accesorios, suministros, equipos, partes y repuestos, necesarios para la fabricación de sus productos; exportar productos y servicios; realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes relacionados con el objeto social; actuar como asociada, agente, filial, concesionaria, o representante de otras compañías legalmente establecidas en el Ecuador o en el extranjero; intervenir en la constitución de nuevas empresas o invertir capital en empresas existentes, nacionales o extranjeras."

- B) Reformar el Artículo 3º del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"ARTICULO 3º- DURACION.

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del contrato de la sociedad en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, expresamente convocada para el efecto o en Junta Universal, en forma expresa y antes de la expiración del plazo, decidieren prorrogarlo, de conformidad con la Ley y el Estatuto. A más de las causas de disolución previstas en la Ley, la Compañía se podrá disolver antes del plazo establecido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas."

- C) Autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social; y, realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva. Transcurridos aproximadamente 10 minutos se reinstala la sesión con la concurrencia de todos los accionistas y luego de leída esta acta por secretaria es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos (11:30 a.m.).



ACTA DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS

Código	0000005 AJGA-01
Fecha	6-ENE-2015
Página	3



En fe de lo cual y para constancia de todo lo actuado y resuelto firmamos la presente acta en Quito a los 6 días del mes de enero del 2015.

Manuel Tello Oñate
PRESIDENTE

Guido Morales Peñafiel
GERENTE-SECRETARIO

Diego Pinto Moreno
ACCIONISTA

Héctor Salvador Cañadas
ACCIONISTA



Quito, 5 de mayo del 2014

Señor
GUIDO ERNESTO MORALES PEÑAFIEL
Presente.

Estimado señor:

Comunico a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR "ACINDEC" S. A. , celebrada el 2 de mayo del año en curso, reeligió a Ud. como GERENTE GENERAL y por consiguiente REPRESENTANTE LEGAL de la misma, para el periodo de dos años, con la remuneración establecida por dicha Junta que consta en actas.

Sus atribuciones y deberes son los que constan en la Ley de Compañías, en los estatutos de la Compañía y la reforma y codificación del estatuto otorgada mediante escritura pública, en Quito el 13 de agosto de 1.992, ante el Notario Octavo, Dra. Zoila Medina de Bonilla, aprobada mediante resolución 92.1.1.1.1567 del Superintendente de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2188, tomo 123, con fecha 5 de noviembre de 1.992.

Al felicitarle por su designación, hago votos por el éxito de sus gestiones. Sirvase aceptar esta designación y firmar la respectiva constancia.

ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR "ACINDEC" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 12 de febrero de 1.990, ante el Notario Vigésimo Noveno, encargado de la Notaría Vigésima Octava, a cargo del Dr. Juan del Pozo C., aprobada mediante resolución No. 90.1.1.1.0326 del señor Intendente de Compañías de Quito, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 436, tomo 121, con fecha 12 de marzo de 1.990

Atentamente,


Manuel Tello O.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR "ACINDEC" S.A. para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo en forma legal. Quito, 05 de mayo del 2014.


Guido E. Morales P.
C.I. 170561086-1

DE LAS AVELLANAS LOTE 11 Y AV. ELOY ALFARO
TELF.: 247 6552 / 247 3039 / 09 972 5856 FAX.: 247 1430

www.acindec.com

Quito - Ecuador

TECNOLOGIA QUE DA SEGURIDAD



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26782
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9560
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/05/2014
FECHA ACEPTACION:	05/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR "ACINDEC" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705610861	MORALES PEÑAFIEL GUIDO ERNESTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:436 DEL:12/03/1990 NOT:VIGESIMO NOVENO DEL:12/02/1990 REF.COD:RM#:2188
DEL:05/11/1992 NOT:OCTAVO DEL:13/08/1992 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Day fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles. son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto ingresado.
Quito a, **27 ENE. 2015**

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARÍA VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Uiles Business

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170561086-1



CIUDADANÍA
MORALES PEÑAFIEL
GUIDO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA JAKELINE
BAEZ ECHEVERRIA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE MORALES JOSE MARIA

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑAFIEL MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-28




EMPL. EN QUITO EMP. EN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

E 333V 222

QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 ELECCIONES NACIONALES 2023-2024

002-0111 1705610861
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES PEÑAFIEL GUIDO ERNESTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CARCELEN
QUITO 6
CANTÓN MARCOQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a: 22 ENE. 2023

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de r

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a: 22 ENE. 2023

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

DEL ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR





0000007

TRÁMITE NÚMERO: 13275

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1016
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705610861	MORALES PEÑAFIEL GUIDO ERNESTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS





0000008

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR/ACINDEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 436 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 1990, TOMO 121.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

